



EXPEDIENTE EX – 2021-103896186- -APN-ATSF#MT.

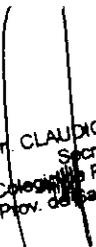
En la ciudad de Santa Fe, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las diez (10) horas, comparecen espontáneamente por ante mí Dr. Mariano MACIEL, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Santa Fe, del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por la **Asociación Trabajadores de Farmacia de Santa Fe**, personería gremial N° 1068, con domicilio en calle Chacabuco N° 1818 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico atfsf@fibertel.com.ar, representada en este acto por el Sr. Sergio Fabián Chiozzi DNI N° 17.914.023; el Sr. Oscar Victorio Costa DNI N° 26.697.208, la Sra. Violeta Demarchi DNI N° 21.973.830 y el Secretario Adjunto Sr. Eduardo José Monserrat DNI N° 25.781.355; el **Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe – Primera Circunscripción**, con domicilio en calle Crespo N° 2837 de esta ciudad y domicilio electrónico secpres@colfarsfe.org.ar, representado por su Presidente Farm. Miriam del Pilar Monasterolo, DNI N° 14.737.375 y su Secretario Farm. Claudio César Morales, DNI N° 20.659.030 y la **Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina** con domicilio en calle 9 de Julio 2967 de nuestra ciudad, con domicilio electrónico carlosvillagra@afmsra.com, representada por el Secretario General Sr. Sr Carlos Raúl Villagra, DNI N° 4.636.331, éstos últimos por el sector empleador.

Abierto el acto, los comparecientes, de común acuerdo, **MANIFIESTAN**: que constituyen la Comisión Negociadora en el expediente de referencia, atento a la negociación salarial del sector, siendo la misma presidida por el Dr. Mariano Maciel.

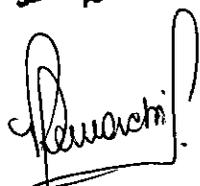
Seguidamente, los comparecientes manifiestan al representante del Ministerio, que la **ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, atento al momento vivido, en el cual se torna complicado el traslado a esta audiencia, comparecerá en Sede Central a los fines de formar parte de esta Comisión Negociadora.

No siendo para más se da por terminado el acto, firmándose para constancia, por ante mí, que certifico, con entrega de copia.

  
Farm. MIRIAM MONASTEROLO  
Presidente  
Colegio de Farmacéuticos  
Prov. de Sta. Fe - 1º Circ.

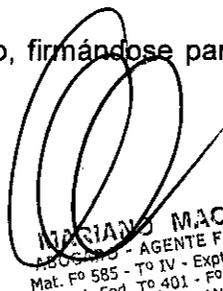
  
Farm. CLAUDIO C. MORALES  
Secretario  
Colegio de Farmacéuticos  
Prov. de Santa Fe 1º Circ.

  
MONSERRAT, EDUARDO  
SECRETARIO ADJUNTO  
A.T.F.S.F.

  
DEMARCHI, VIOLETA  
SECRETARIA ADM. Y DE ACTAS  
A.T.F.S.F.

  
SERGIO F. CHIOZZI  
SECRETARIO GENERAL  
A.T.F.S.F.

  
OSCAR V. COSTA  
TESORERO  
A.T.F.S.F.

  
MARIANO MACIEL  
AGENTE FISCAL  
Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264  
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542  
M.T.E.V.S.S. - D.R. SANTA FE



EXPEDIENTE EX – 2021-103896186- -APN-ATSF#MT.

En la ciudad de Santa Fe, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las once (11) horas, comparecen por ante mí Dr. Mariano MACIEL, Responsable de la Oficina de Relaciones Laborales de la Delegación Regional Santa Fe, del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por la **Asociación Trabajadores de Farmacia de Santa Fe**, representada en este acto por el Sr. Sergio Fabián Chiozzi DNI N° 7.914.023; el Sr. Oscar Victorio Costa DNI N° 26.697.208, la Sra. Violeta Demarchi DNI N° 21.973.830 y el Secretario Adjunto Sr. Eduardo José Monserrat DNI N° 25.781.355; el **Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe – Primera Circunscripción**, representado por su Presidente Farm. Miriam del Pilar Monasterolo, DNI N° 14.737.375 y su Secretario Farm. Claudio César Morales, DNI N° 20.659.030 y la **Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina**, representada por el Secretario General Sr. Sr Carlos Raúl Villagra, DNI N° 4.636.331. Todos miembros paritarios, y en el marco de las negociaciones paritarias convienen con el alcance descrito en el Artículo 49° del C.C.T. N° 426/2005 celebrar el presente acuerdo salarial sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

- a) las partes acuerdan nuevos salarios básicos con vigencia retroactiva al 01 de octubre del año 2021. (ver columna 1°) del cuadro que como **Anexo I** integra el presente para todos los trabajadores de farmacia, conforme sus artículos 16° y 25° del C.C.T. N° 426/05.
- b) Otorgar un incremento **no remunerativo** del quince por ciento (15%) calculado sobre los nuevos salarios básicos establecidos (ver columna 1° del Anexo I) que será abonado de manera escalonada en tres etapas hasta alcanzar dicho porcentaje en su totalidad. La primera en el mes de octubre del corriente año con un incremento no remunerativo del siete coma cinco por ciento (7,5%); la segunda para los meses de noviembre y diciembre del presente año del doce coma cinco por ciento (12,5%) y la tercera para los meses de enero, febrero y marzo inclusive del año 2022 del quince por ciento (15%) (Ver columnas 2°, 3° y 4° del **Anexo I** citado).
- c) Las partes acuerdan que el incremento del quince por ciento (15%) **no remunerativo** descrito en el inciso (b) de la presente cláusula se **incorporan a los básicos** de cada categoría establecidos en el artículo 16° del C.C.T. N° 426/05 a **partir del 01 de abril del año 2022**. (Ver columna 6° **Anexo I**).

MARTIANO MACIEL  
ABOGADO - AGENTE FISCAL  
Mét. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264  
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 5421  
M.T.E.Y.S.S. - D.R. SANTA FE



**SEGUNDA: Monto fijo no remunerativo:** Las partes signatarias acuerdan y resuelven otorgar una cifra de carácter no remunerativa no bonificable, ni acumulable de pesos tres mil seiscientos sesenta y ocho con 38/100 (\$ 3.668,38.-) a abonarse en el mes de Marzo del año 2022, (ver columna 5° del Anexo I), en un todo de acuerdo con los artículos 16° y 25° del C.C.T. N° 426/2005.

Para la categoría cadete pesos tres mil ciento dieciocho con 12/100 (\$ 3.118,12.-) y para la categoría farmacéutico Director Técnico de pesos nueve mil setenta y dos con 95/100 (\$ 9.072,95.-) respectivamente. También se acuerda que las cifras mencionadas en la presente cláusula para las distintas categorías del CCT N° 426/05, se incorporarán a los básicos del mes abril del año 2022 de acuerdo a la forma y metodología que oportunamente las partes resuelvan.

**TERCERA: VIGENCIA:** Las partes signatarias del presente acuerdo paritario de carácter semestral establecen la plena vigencia del mismo a partir del 01/10/2021 hasta el 31/03/2022 inclusive, quedando así los empleadores obligados a abonar los salarios aquí pactados sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación por parte de la Autoridad Administrativa Laboral.

**CUARTA:** El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción y la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina en su condición de empleadores respectivamente, acuerdan y deciden abonar a la Asociación Trabajadores de Farmacia de Santa Fe una suma fija mensual no remunerativa de pesos un mil (\$ 1.000.-) por cada trabajador afiliado o no afiliado, a partir del 01 de Octubre del año 2021 hasta el 31 de Marzo del año 2022 inclusive, identificada como Aporte Solidario del Empleador con destino a la acción de cobertura sanitaria y social de la organización sindical. La cifra referida en la presente cláusula, se abona en forma mensual y conjuntamente con la cuota sindical en la sede gremial a través de los distintos medios de pagos vigentes.

**QUINTA: Cláusula de Revisión:** Las partes firmantes del presente convienen reunirse a la brevedad si el índice de inflación que proporciona el IPEC de la Provincia de Santa Fe supera el incremento salarial pactado, con el fin de evaluar el mencionado índice y su incidencia en la política salarial acordada en el presente y de corresponder consensuarán el método de ajuste de esta escala salarial, conformando así el porcentaje que se incorporarán a las remuneraciones del sector.

**SEXTA:** Las partes aceptan y firman como parte integrante del presente acuerdo la escala salarial identificada como **ANEXO I**.

MARIANO MAC...  
APODOADO EN AGENTE FISCAL  
Mat. Fed. To IV - Ex. 196  
Mat. Fed. To 401 - P. 542  
M.T.E.y.S.S. - D.R. SANTA FE



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

AGENCIA TERRITORIAL SANTA FE

Seguidamente, los comparecientes manifiestan al representante del Ministerio, que la **ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, atento al momento vivido, en el cual se torna complicado el traslado a esta audiencia, comparecerá en Sede Central a los fines firmar el presente acuerdo.

No siendo para más se da por terminado el acto, firmándose para constancia, por ante mí, que certifico, con entrega de copia.

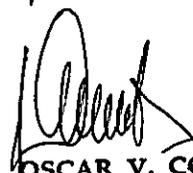
  
MONSERRAL EDUARDO  
SECRETARIO AJUNTO  
A.T.F.S.F.

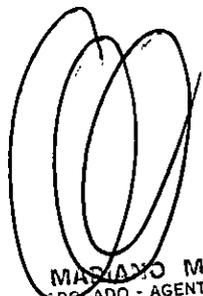
Farm. CLAUDIO C. MORALES  
Secretario  
Colegio de Farmacéuticos  
Prov. de Santa Fe 1º Circ.

  
Farm. MIRIAM MONASTEROLO  
Presidente  
Colegio de Farmacéuticos  
Prov. de Sta. Fe - 1º Circ.

  
DEMARCHI, VIOLETA  
SECRETARIA ADM. Y DE ACTAS  
A.T.F.S.F.

  
SERGIO F. CHIOZZI  
SECRETARIO GENERAL  
A.T.F.S.F.

  
OSCAR V. COSTA  
TESORERO  
A.T.F.S.F.

  
MARIANO MACIEL  
ABOGADO - AGENTE FISCAL  
Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264  
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542  
M.T.R.V.S.F. - D.R. SANTA FE

**ANEXO I**

**ESCALA SALARIAL VIGENTE SEGÚN C.C.T. 426/05**

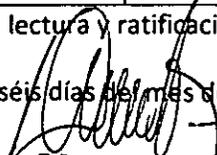
**VIGENCIA: 01-10-2021 / 31-03-2022**

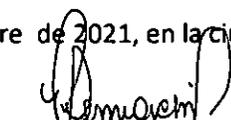
CATEGORIAS	BASICO REMUNERATIVO OCTUBRE 2021	INCREMENTO NO REMUNERATIVO OCTUBRE 2021 (7.5%)	INCREMENTO NO REMUNERATIVO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021 (12.5%)	INCREMENTO NO REMUNERATIVO ENERO, FEBRERO Y MARZO 2022 (15%)	MONTO FIJO MARZO 2022	BASICO REMUNERATIVO ABRIL 2022
CADETÉ	45.509,09	3.413,18	5.688,64	6.826,36	3.118,12	52.335,45
EMPLEADO DE SERVICIOS	53.540,10	4.015,51	6.692,51	8.031,02	3.668,38	61.571,12
EMPLEADO REPARTIDOR	57.287,91	4.296,59	7.160,99	8.593,19	3.925,17	65.881,09
EMP. CAJERO, ADMINISTRAT. Y PERFUMERIA	59.400,00	4.455,00	7.425,00	8.910,00	4.069,88	68.310,00
EMP. SEGUNDA CATEGORIA	61.360,00	4.602,00	7.670,00	9.204,00	4.204,17	70.564,00
EMP. PRIMERA CATEGORIA	72.975,16	5.473,14	9.121,89	10.946,27	5.000,00	83.921,43
FARMACEUTICO DIRECTOR TECNICO	132.420,00	9.931,50	16.552,50	19.863,00	9.072,95	152.283,00

MARIANO VIOLETA  
 ABOGADO - AGENTE FISCAL  
 Mat. No 585 - 7º IV - Enje. 784  
 Mat. Fed. 1º 4º - No 542  
 M.T.E./P.S. - D.N. SANTA FE

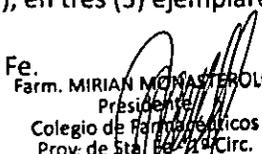
Previa lectura y ratificación, las partes firman el presente ANEXO I (escala salarial vigente), en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los

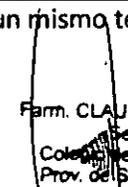
Veintiséis días del mes de Octubre de 2021, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

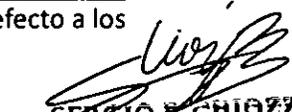
  
**OSCAR V. COSTA**  
 TESORERO  
 A.T.F.S.F.

  
**DEMARCHI VIOLETA**  
 SECRETARIA ADM. Y DE ACTAS  
 A.T.F.S.F.

  
**MONSERRAT, EDUARDO**  
 SECRETARIO ADJUNTO  
 A.T.F.S.F.

  
 Farm. MIRIAN MONASTEROLO  
 Presidente  
 Colegio de Farmacéuticos  
 Prov. de Santa Fe 1º Circ.

  
 Farm. CLAUDIO C. MORALES  
 Secretario  
 Colegio de Farmacéuticos  
 Prov. de Santa Fe 1º Circ.

  
**SERGIO P. CHIOZZI**  
 SECRETARIO GENERAL  
 A.T.F.S.F.